



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

ANUNCIO

Convocatoria:	Ayudas destinadas a subvencionar parcialmente el coste de la primera hora de Aparcamiento en los Parkings ubicados en el Área Comercial Urbana de Pozuelo Pueblo, así como la selección de entidades colaboradoras que participan en la gestión de la actividad.
Nº Expediente:	USB/2022/19
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 24/03/2022 cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

1º.- **Aprobar la convocatoria**, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a subvencionar parcialmente el coste de la 1ª hora de aparcamiento en los Parkings ubicados en el *Área Comercial Urbana de Pozuelo Pueblo*, así como la selección de entidades colaboradoras que participan en la gestión de la actividad, con la siguiente redacción:

«CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR PARCIALMENTE EL COSTE DE LA 1ª HORA DE APARCAMIENTO EN LOS PARKINGS UBICADOS EN EL ÁREA COMERCIAL URBANA DE POZUELO PUEBLO, ASÍ COMO LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - Objeto y Finalidad

1.1 El objeto de la convocatoria es regular la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón destinadas a financiar parcialmente el coste de la primera hora de aparcamiento en los Parkings ubicados en el Área Comercial Urbana de Pozuelo Pueblo, así como la selección de entidades colaboradoras que participan en la gestión de la actividad.

1.2. La finalidad de la subvención es la dinamización y el fomento del consumo del comercio de proximidad de la zona, paliando con ello el impacto económico negativo derivado de la pandemia mundial provocada por la Covid-19, que se traduce en caída de ventas, dificultades de financiación, cierre de negocios y destrucción de empleo directo e indirecto.

SEGUNDA. - Régimen Jurídico y Bases Regulatoras de la Convocatoria

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de la misma, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2021, y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las ayudas están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

TERCERA. - Créditos presupuestarios

En el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2022, figura la aplicación presupuestaria 62.4331.48900 con una consignación de 43000.-€ para atender al gasto de la presente convocatoria de subvenciones.

CUARTA. - Medios de notificación colectiva y publicación

4.1. Notificación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, lista de entidades colaboradoras adheridas, propuestas de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.2. Publicación a efectos de transparencia:

Se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letras b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

- La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

-Los datos relativos a la concesión de ayudas de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios).

Asimismo, los datos relativos a la concesión de ayudas serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, a título informativo, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento se podrán publicar en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org.

QUINTA. - Protección de Datos de Carácter personal

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de subvención facilitados en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica serán tratados por la Concejalía de Economía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de la valoración, tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la subvención.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el ejercicio de poderes públicos que le confieren derivados de la legislación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, por otro lado, el consentimiento expreso facilitado para las consultas de datos que lo requieren.

Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento además de por las personas que tengan encomendada la función interventora y las previstas legalmente. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos identificativos del solicitante podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo

8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En su caso, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago de la ayuda solicitada.

Del mismo modo declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información o, en su caso, consentimiento.

SEXTA. - Recursos contra la convocatoria.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

SÉPTIMA. – Eficacia

La presente convocatoria surte efectos desde su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO II ENTIDADES COLABORADORAS

OCTAVA. - Definición y funciones

A los efectos de esta convocatoria, podrán ser entidades colaboradoras aquellas entidades privadas con personalidad jurídica, válidamente constituidas, así como los empresarios individuales, siempre que reúnan todos y cada uno de los requisitos que se establecen en este Capítulo.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

Las entidades colaboradoras actuarán en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con las ayudas, colaborando en la gestión de esta.

En su relación con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, las entidades colaboradoras realizarán las siguientes funciones:

1º. Actuar de enlace entre los solicitantes de las ayudas y la Concejalía de Economía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

2º. Promoción de la campaña entre comerciantes y clientes.

3º. Venta y distribución de los tickets a los comercios autorizados previa comprobación de la cuantía máxima autorizada a cada comercio en la resolución de concesión y durante un plazo máximo de un mes desde la publicación.

4º. Descuento directo de la ayuda en la factura de la venta de tickets, de manera que el beneficiario no llegue a realizar el desembolso.

5º. Indicar en los tickets la fecha de caducidad de los mismos (31.03.2023)

6º. Justificación de la ayuda ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

NOVENA. – Requisitos

A los efectos de esta convocatoria, podrán ser entidades colaboradoras aquellas entidades privadas con personalidad jurídica, válidamente constituidas, así como los empresarios individuales, que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

9.1. Que tramiten la solicitud de adhesión en el plazo establecido en el apartado 10.1 de esta convocatoria.

9.2. Que ostenten la gestión de un aparcamiento público ubicado en la Zona Comercial Urbana de Pozuelo Pueblo, relacionada en (Anexo I) que será comprobado de oficio.

9.3. Que acrediten las siguientes condiciones de solvencia y eficacia:

—Solvencia económica y financiera: se entenderá acreditada con un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, al menos igual o superior a 36.000 €.

—Solvencia técnica: se entenderá acreditada con la presentación de declaración firmada sobre las instalaciones de que disponga para la realización de la prestación, con

indicación del número de plazas, personal para llevar a cabo la labor de venta de los tickets y otros medios de que disponga.

De conformidad con el artículo 16 de la LGS, las entidades colaboradoras deberán formalizar el convenio de colaboración entre ellas y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por aquellas, cuyo modelo figura en el Anexo III de esta convocatoria.

No podrán ser entidades Colaboradoras las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

DÉCIMA. – Procedimiento de adhesión de entidades colaboradoras

10.1. Plazo de presentación de las solicitudes de adhesión

El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, que forma parte de dicha Base de Datos.

10.2. Solicitud de adhesión

Las personas físicas o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, presentarán su solicitud mediante Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Para ello deberán seleccionar el procedimiento SERVICIOS GENERALES, cumplimentado el formulario web “solicitud de carácter general”: <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/certlogin?method=enter>

Las personas físicas podrán optar por presentarlo de forma presencial, aportando la documentación requerida, en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento y el resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la solicitud de carácter general deberán presentar la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud de Adhesión como Entidad Colaboradora al programa “1 hora de parking gratuito” (**Anexo II**)
- ✓ Convenio de colaboración (**Anexo III**) debidamente firmado electrónicamente por el representante legal.
- ✓ Declaración responsable de las ayudas Minimis percibidas por el solicitante (**Anexo V**)
- ✓ Documentación acreditativa de la solvencia.
 - En el caso de persona jurídica: Impuesto de Sociedades (mejor ejercicio dentro de los últimos tres disponibles).
 - El caso de persona física: Declaración de la renta Modelo 100 (mejor ejercicio dentro de los últimos tres disponibles).

Asimismo, las personas Jurídicas deberán aportar obligatoriamente La siguiente documentación: (solo en el n caso de que dicha documentación no esté ya en poder del Ayuntamiento de Pozuelo):

- ✓ Escritura de constitución o modificación de la entidad
- ✓ Escritura de poder bastante del representante legal de la entidad



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o facilitando su consentimiento en aquellas consultas que lo requieran. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá ir acompañada de correspondientes documentos acreditativos:

Nº	Documento	Organismo al que se realiza la consulta	
1	<i>DNI/ NIE/ NIF del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)</i>	<i>Dirección General de Policía</i>	
2	<i>CIF de la entidad solicitante (en el caso de que el solicitante sea una empresa)</i>	<i>Agencia Estatal de Administración Tributaria</i>	
Documento que se aporta/autoriza su consulta		Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Organismo al que se realiza la consulta
3	<i>Consulta de estar al corriente de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante</i>	<i>Sí</i>	<i>Agencia Estatal de Administración Tributaria</i>
4	<i>Consulta de estar al corriente de sus obligaciones ante la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante</i>	<i>Sí</i>	<i>Tesorería de la Seguridad Social</i>
5	<i>Consulta de no tener deudas tributarias ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante</i>	<i>Sí</i>	<i>Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón</i>

10.3. Órganos competentes

Es competente para la instrucción del procedimiento de selección de entidades colaboradoras la Dirección General de Vicealcaldía y para su resolución el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

10.4. Instrucción del procedimiento de adhesión

Una vez presentada la solicitud de adhesión junto con la documentación complementaria, el órgano instructor comprobará que reúne todos los requisitos y que se aportan todos los documentos exigidos por la convocatoria. De conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad colaboradora para que, en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con indicación de que, de no hacerlo así, se considerará que desiste de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha ley.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en la cláusula 4.1. de esta convocatoria.

10.5. Resolución y formalización de la adhesión

El plazo máximo para resolver sobre las adhesiones es de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de adhesión. Pasado dicho plazo los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Aquellos solicitantes que reúnan todos los requisitos y la documentación necesaria serán adheridos como Entidades Colaboradoras al Programa 1 hora de parking gratuito.

El convenio de colaboración firmado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se le remitirá a la entidad colaboradora una vez resuelta la solicitud de adhesión.

10.6. Publicación de la resolución con la lista de entidades colaboradoras adheridas

La resolución con las solicitudes de adhesión estimadas será publicada en la forma establecida en la cláusula 4.1. de esta convocatoria.

UNDÉCIMA. - Obligaciones de las entidades colaboradoras

Son obligaciones de las entidades colaboradoras, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a) Asumir la tramitación y gestión ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de las ayudas de los beneficiarios, en los términos expresados en la cláusula octava de esta convocatoria.

b) Tener parking abierto al público en la Zona comercial urbana de Pozuelo Pueblo del municipio de Pozuelo de Alarcón todos los días laborables del año.

c) Comunicar a la Concejalía de Economía cualquier variación que se produzca en los datos inicialmente indicados para adherirse al convenio, garantizando la confidencialidad de los datos suministrados.

d) Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Hacienda pública del Estado, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

e) Someterse a las actuaciones de inspección y control que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pueda efectuar respecto a la gestión de estas ayudas y que permitan la justificación financiera ante la Intervención General Municipal y el Tribunal de Cuentas.

f) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la cofinanciación en todas las actuaciones que se deriven de la ejecución del programa. En concreto, deberán hacer constar, en su publicidad o en la información que generen en relación con el programa subvencionado, la cofinanciación por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

g) Conservar los justificantes originales y el resto de la documentación relacionada con la ayuda otorgada durante un período de cinco años desde su concesión, y deberán restituir las cantidades percibidas en los casos en que concurra causa de reintegro.

h) Disponer de los medios técnicos adecuados para la tramitación de la citada convocatoria.

i) Facilitar cuanta información y documentación precise para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS A LOS COMERCIANTES

DUODÉCIMA. - Procedimiento de concesión

Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la cláusula decimoquinta de esta convocatoria.

DECIMOTERCERA. - Requisitos de los Solicitantes

Los solicitantes deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

13.1. Requisitos Generales

- a) Los beneficiarios deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- b) No podrán ser beneficiarios si incurren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.2. Requisitos Específicos

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas titulares del comercio que reúnan las siguientes circunstancias:

- a) Que tengan un establecimiento Comercial de venta de producto, artículos y/o servicios que constituyan acto de comercio, abierto al público y ubicado en el Área Comercial Urbana de Pozuelo Pueblo de acuerdo a la relación de calles según Anexo I DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA COMERCIAL URBANA POZUELO PUEBLO.
- b) Que se encuentren registrados en el Directorio General de Empresas y Comercios de Pozuelo de Alarcón.

DECIMOCUARTA. – Compatibilidad

Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMOQUINTA. - Criterios de Valoración

Las ayudas se otorgarán a todos los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Para su concesión se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, considerando como fecha de presentación aquella en que las solicitudes reúnan toda la documentación requerida, una vez subsanadas las ausencias o insuficiencias que, en su caso, se hubieran apreciado por la Administración, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos, las solicitudes se otorgarán hasta el agotamiento del crédito.

DECIMOSEXTA. - Plazo de Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, que forma parte de dicha Base de Datos.

DECIMOSÉPTIMA. - Formalización y presentación de solicitudes

Solo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica. En el caso de presentarse más de una, únicamente se tramitará la presentada en último lugar.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

Los interesados presentarán su solicitud cumplimentando el formulario web denominado "Solicitud de subvenciones 1 hora de Parking Gratuito", disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (www.pozuelodealarcon.org), que debe ser firmado por el/la solicitante, al que se acompañará la documentación que se indica a continuación.

Las personas físicas podrán optar por presentarlo de forma presencial, utilizando el formulario de solicitud (Anexo IV) cumplimentado y firmado por el interesado, junto a la documentación requerida, en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento y el resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación:

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o facilitando su consentimiento en aquellas consultas que lo requieran. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

Nº	Documento	Organismo al que se realiza la consulta	
1	<i>DNI/ NIE/ NIF del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)</i>	<i>Dirección General de Policía</i>	
2	<i>CIF de la entidad solicitante (en el caso de que el solicitante sea una empresa)</i>	<i>Agencia Estatal de Administración Tributaria</i>	
	Documento que se aporta/autoriza su consulta	Posibilidad de autorizar su	Organismo al que se realiza la

		<i>consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón</i>	<i>consulta</i>
3	<i>Consulta de no tener deudas tributarias ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante</i>	Sí	<i>Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón</i>

En todo caso la solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

<i>Nº</i>	<i>Documentación a aportar</i>	<i>Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón</i>
4	<i>Certificado de situación del titular del comercio en el censo de actividades económicas de la AEAT</i>	No

DECIMOCTAVA. - Subsanación de solicitudes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en la cláusula 4.1. de esta convocatoria.

DECIMONOVENA. - Actuaciones, gastos subvencionables y cuantía de las ayudas

19.1. Actuación subvencionable:

Será subvencionable, al amparo de esta convocatoria, el 90% del precio del ticket de 60 minutos del parking de los aparcamientos ubicados en la Zona Comercial Urbana de Pozuelo Pueblo adheridos al programa, hasta el agotamiento del crédito de acuerdo a la siguiente tabla:

<i>P.V.P. del ticket</i>	<i>Precio venta del ticket subvencionado</i>	<i>Importe subvencionado por ticket</i>
1,50 €	0,15 €	1,35 €

19.2. Cuantía máxima de las ayudas:

Cada comerciante podrá adquirir Tickets en lotes de 100 tickets hasta un máximo de 10 lotes (1.000 tickets), entre todos los parkings que suscriban convenio con el Ayuntamiento como Entidades Colaboradoras.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

La cuantía máxima de la ayuda por comerciante ascenderá a 1.350 €, correspondiente al nº máximo de tickets. (1.000).

Los solicitantes deberán indicar en el Anexo IV el nº de tickets que solicita para cada uno de los aparcamientos Ubicados en el Área Comercial Urbana, en el caso de que alguno de los Aparcamientos, no concurriera como Entidad Colaboradora los solicitantes obtendrán igualmente el nº total de tickets solicitados.

19.3. No son subvencionables:

- Los gastos relativos a actuaciones que ya hubiesen sido objeto de subvención en las anteriores campañas del «Plan 1 hora de parking gratis».
- Los gastos relativos a tickets comprados y abonados fuera del periodo de venta y distribución de los tickets establecido en la cláusula octava.

VIGÉSIMA. - Órgano Competente para instruir el Procedimiento

20.1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá al Director General con competencias en materia de Hacienda, a través de la Unidad Administrativa de Subvenciones y Convenios.

20.2. Las solicitudes serán informadas previamente por el personal técnico de la Concejalía de Economía.

20.3. Posteriormente se procederá a su valoración por el Consejo de Subvenciones, con la composición prevista en el artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El Consejo ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

20.4. Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

VIGESIMOPRIMERA. – Resolución

21.1. La resolución de concesión o denegación corresponde al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía por delegación de la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de julio de 2021.

21.2. El plazo para resolver la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.

21.3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21.4. Contra la resolución de concesión y denegación de las ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

VIGESIMOSEGUNDA. –Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de octubre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Identificarse ante la entidad colaboradora para poder adquirir los tickets, en el plazo señalado en la convocatoria o, excepcionalmente, lo que se señale en la resolución, cuando esta sea consecuencia de la estimación de un recurso.
- b) Distribuir los tickets adquiridos entre sus clientes dentro de la fecha límite de caducidad de los mismos. (31.03.2022)
- c) Realizar el pago de las facturas emitidas por la entidad colaboradora en el momento de realizar la compra. El pago corresponderá al 10% del importe del ticket.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que sean efectuadas por el órgano concedente, así como a cualquiera otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos como estatales o comunitarios, para lo que aportará cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que fundamentasen la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

CAPÍTULO IV
JUSTIFICACIÓN, COMPROBACIÓN, PAGO Y CONTROL DE LAS AYUDAS

VIGESIMOTERCERA. – Plazo de justificación de la Actuación

Las entidades colaboradoras deberán presentar la documentación justificativa en el plazo máximo de un mes, contados a partir del día siguiente de la fecha de finalización del plazo de adquisición de los tickets por los comerciantes.

VIGESIMOCUARTA. – Forma de justificación de la Actuación

La entidad colaboradora cumplimentará el formulario web “Cuenta Justificativa” a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), adjuntando la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos

Esta Memoria debe estar firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.
2. Memoria económica.

Se adjuntará en formato .xls la Memoria económica debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad con la relación clasificada de las facturas emitidas por la Entidad Colaboradora a los Comerciantes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº Factura	Fecha Factura	Nombre del Comercio	Solicitante	CIF/NIF	Nº de tickets	Importe facturado al comercio	Importe total del ticket
------------	---------------	---------------------	-------------	---------	---------------	-------------------------------	--------------------------

A dicha relación se adjuntará:

1.- Facturas emitidas por la Entidad Colaboradora a cada uno de los comerciantes por la compra de tickets por el importe de su valor, con el siguiente desglose:

- Importe del ticket 1 hora de parking
- Importe del descuento aplicado (90%)
- Importe del IVA

-Total a pagar

Las facturas deberán reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

A dichas facturas, habrán de acompañar sus correspondientes justificantes de pago.

Si el pago se hubiera efectuado en metálico, en la factura deberá constar las palabras "pagado" o "efectivo".

Los justificantes bancarios que acrediten el pago efectuado deberán estar perfectamente identificados y las fechas de los mismos tendrán como límite el último día de la finalización del periodo de adquisición de tickets.

El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales para su cotejo por la Unidad de Subvenciones y Convenios, procediendo a su fiscalización por la Intervención General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 y 31 de la OGS.

La subvención se justificará por un importe, en todo caso, igual o superior a la cantidad concedida.

2.Documento de la designación de cuenta bancaria

Documento disponible en la web: designación de cuenta bancaria código IBAN

<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>

En el supuesto de que haya comunicado su cuenta bancaria en el Ayuntamiento con anterioridad, no es necesario que la vuelva a facilitar (*).

(*) No confundir las cuentas bancarias de pagos con las de domiciliación de impuestos.

3.Documentación acreditativa de la obligación de publicitar el Programa de conformidad con las obligaciones del Convenio.

Asimismo, si en la solicitud la Entidad Colaboradora no hubiera autorizado expresamente la consulta de los datos relativos a estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y los certificados aportados tuvieran una fecha superior a seis meses, deberán aportar nuevamente dicha documentación.

VIGESIMOQUINTA. - Pago a las Entidades Colaboradoras

La subvención se abonará, previa justificación de los gastos por parte de la Entidad Colaboradora dentro del plazo de Justificación y, previa fiscalización favorable de la Intervención General Municipal de la documentación justificativa y emisión de la resolución administrativa correspondiente, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón efectuará el pago de la subvención correspondiente.

Los ingresos se realizarán por transferencia bancaria en la cuenta corriente a nombre de la entidad colaboradora.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

No se admitirá la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, por lo que no es necesario el establecimiento de garantías.

VIGESIMOSEXTA. – Incumplimiento, pérdida del derecho al cobro y sanciones

26.1. En el supuesto de que el parking adherido incumpliese cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración, en la convocatoria, así como en la normativa que resulte aplicable, el órgano que concedió la ayuda, mediante la oportuna resolución de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho de la entidad colaboradora a percibir los fondos correspondientes a las ventas realizadas.

26.2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las entidades colaboradoras que durante el transcurso del programa cometan irregularidades en torno a las obligaciones exigidas para el correcto funcionamiento del mismo, tales como, falsear la fecha de la venta, campañas de promoción que no incluyan los requisitos exigidos o no descontar el importe de la ayuda en el momento de la compra, serán automáticamente dados de baja del programa en curso mediante resolución del órgano competente para autorizar la adhesión.

26.3. El alcance del incumplimiento será total y afectará a la totalidad de la solicitud de liquidación en los siguientes casos:

- a) Aplazar el pago de la ayuda al cliente final hasta después de que el Ayuntamiento lo ingrese a él, en lugar de descontarlo en el momento del pago.
- b) Falseamiento de las condiciones para ser entidad colaboradora.
- c) La no justificación o la justificación fuera del plazo.

26.4. En el caso en el que incumplimiento afecte únicamente a determinadas ventas, el importe que procede reconocer se minorará en el porcentaje del alcance del incumplimiento. Entre otros, se consideran causas del incumplimiento de una venta específica:

- a) Efectuar la venta con anterioridad al inicio del periodo de ventas, falseando la documentación justificativa de la venta.
- b) La justificación insuficiente de una venta, por no aportar la documentación requerida.
- c) Cualquier otra que afecte de forma individual a una venta específica.

26.5. Efectuado el pago de las subvenciones por el Ayuntamiento, el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta convocatoria o en la normativa aplicable, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, dará

lugar a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida, así como los intereses de demora correspondientes. Cuando el incumplimiento de las obligaciones sea imputable a la entidad colaboradora, ésta asumirá el descuento y no podrá reclamar contra el Ayuntamiento.

En aquellos supuestos en los que el beneficiario sea el responsable del incumplimiento de las obligaciones, el reintegro de la ayuda será responsabilidad de este último.

26.6. Para hacer efectiva la devolución a la que se refiere el apartado anterior, se tramitará el oportuno procedimiento de reintegro, que se ajustará a lo previsto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a sus normas de desarrollo.

26.7. A las entidades colaboradoras y a los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIGESIMOSÉPTIMA. – Control

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se reserva el derecho de realizar cuantas comprobaciones, inspecciones y demás medidas de control se estimen oportunas para velar por la correcta aplicación de los recursos públicos, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General Municipal, a las actuaciones de comprobación previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas, así como, en su caso, a las de los servicios financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo. Si en el curso de estas verificaciones se detectase que los beneficiarios de la subvención o las entidades colaboradoras adheridas incumplieron alguna de las condiciones establecidas en la convocatoria se resolverá la adhesión, lo que implicará la pérdida de los beneficios y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades obtenidas indebidamente con los intereses legales que correspondan, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan.»



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

 <p>Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCÓN</p>	ANEXO I DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA COMERCIAL URBANA POZUELO PUEBLO.
--	--

Listado de calles incluidas en el Área Comercial Urbana Pozuelo Pueblo

1. Calle Agua
2. Calle Aire
3. Calle Alamillo
4. Calle Antonio Becerril
5. Calle Armonía
6. Calle Bajada de la Plaza
7. Calle Calvario
8. Calle Campomanes
9. Calle Chinchón
10. Calle Cirilo Palomo
11. Calle Clavel
12. Calle Costanilla del Olivar
13. Calle Dalia
14. Calle de la Rosa
15. Calle de la Tierra
16. Calle de Las Flores
17. Calle del Consejo
18. Calle del Fuego
19. Calle Demetrio de la Guerra
20. Calle Dr. Cornago
21. Calle Fuentecilla
22. Calle García y Álvarez
23. Calle Hospital
24. Calle Iglesia

- 25.** Calle Isabel García
- 26.** Calle Isidoro Gómez
- 27.** Calle Julio Ferrer
- 28.** Calle Luis Béjar
- 29.** Calle Luis García
- 30.** Calle Manuel García
- 31.** Calle Martínez Bande
- 32.** Calle Norte
- 33.** Calle Ntra. Sra. de la Consolación
- 34.** Calle Nueva del Ángel
- 35.** Calle Olivar
- 36.** Calle Portugalete
- 37.** Calle Quintina Martín
- 38.** Calle Ramón Jiménez
- 39.** Calle Reina Mercedes
- 40.** Calle Roberto Martín Holgado
- 41.** Calle Sagunto
- 42.** Calle San Lucas
- 43.** Calle San Roque
- 44.** Calle Salud
- 45.** Calle Sevilla
- 46.** Calle Tahona
- 47.** Calle Toriles
- 48.** Calle Viento
- 49.** Calle Virgen de Fátima
- 50.** Callejón Alamillo
- 51.** Callejón Viento
- 52.** Camino de las Huertas
- 53.** Ctra. de Carabanchel
- 54.** Plaza de José Antonio
- 55.** Plaza de la Coronación
- 56.** Plaza del Rey
- 57.** Plaza Mayor
- 58.** Plaza Mercedes Llorente
- 59.** Plaza Miguel Ángel Blanco
- 60.** Plaza Padre Vallet
- 61.** Travesía de Tahona



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

ANEXO II
SOLICITUD DE ADHESIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA
AL PROGRAMA "1 HORA DE PARKING GRATUITO"

(*) Datos publicables

1. DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)							
NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL(*):						CIF/NIF (*):	
NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:		BLOQUE:		PISO:		PUERTA:	
C.P.		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			
TELÉFONO:			TELÉFONO MÓVIL:				
CORREO ELECTRÓNICO:							
2. DATOS DEL REPRESENTANTE (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)							
NOMBRE Y APELLIDOS:							
DNI/NIE:				TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO:							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:							
NÚMERO:		BLOQUE:		PISO:		PUERTA:	
C.P.		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
NOTIFÍQUESE A:		PERSONA SOLICITANTE <input type="checkbox"/>			PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/>		
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/certlogin?method=enter							
<input type="checkbox"/> Autorizo el envío de avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil de la persona indicada.							
4. DATOS DEL APARCAMIENTO							
NOMBRE DEL APARCAMIENTO (*):							

NOMBRE DE LA VÍA(*):

PÁGINA WEB APARCAMIENTO(*):

CORREO ELECTRÓNICO APARCAMIENTO(*):

TELÉFONO 1 APARCAMIENTO(*):

TELÉFONO 2 APARCAMIENTO(*):

5. DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o facilitando su consentimiento en aquellas consultas que lo requieran. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

Rfª	Documento a consultar	Organismo al que se realiza la consulta	
I	DNI/ NIE/ NIF del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)	Dirección General de la Policía	
II	CIF de la entidad solicitante (en el caso de que el solicitante sea una empresa)	Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Rfª	Documento que se aporta/autoriza su consulta	Organismo al que se realiza la consulta	Autorizo
III	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante.	Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>
IV	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante	Tesorería de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
V	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	<input type="checkbox"/>

6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

PERSONAS JURÍDICAS

Impuesto de Sociedades (mejor ejercicio dentro de los últimos tres disponibles)

Escritura de constitución o modificación de la entidad

Escritura de poder bastante del representante legal de la entidad

PERSONAS FÍSICAS

Declaración de la renta Modelo 100 (mejor ejercicio dentro de los últimos tres disponibles)

AMBAS

Convenio de colaboración debidamente firmado electrónicamente por el representante legal (Anexo III)

Documentación acreditativa de solvencia

7. DECLARA RESPONSABLEMENTE (por sí o por la entidad a la que representa):

Que conoce el contenido de las bases de la convocatoria y del convenio y que cumple con los requisitos establecidos en ellos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2022

El/la Beneficiario/a o Representante legal de la entidad.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de subvención así como los contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica serán tratados por la Concejalía de Economía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de la valoración, tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la subvención.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el ejercicio de los poderes públicos que le confieren derivados de la legislación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, por otro lado, el consentimiento expreso facilitado para las consultas de datos que lo requieren, así como el envío de avisos al correo electrónico y/o teléfono móvil indicado.

Los datos identificativos del solicitante podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En su caso, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago de la ayuda solicitada.

Del mismo modo, declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de la solicitud de ayuda, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información o, en su caso, consentimiento.

ANEXO III

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la entidad colaboradora ----- para la gestión de ayudas relativa al Programa “1 hora de *párking gratuito*”

En Pozuelo de Alarcón, a----- de-----de 2022

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, con domicilio social en Plaza Mayor nº 1 y C.I.F. nº P-2811500-D representado en este acto por Dña. Susana Pérez Quislan, Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, actuando en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a tenor de su elección en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el día 15 de junio de 2019, y de conformidad con el artículo 30.1 q) del Reglamento Orgánico de Gestión y Administración de este Ayuntamiento.

De otra parte-----con NIF-----actuando en nombre y representación de la entidad----- con CIF-----, debidamente facultado para suscribir este convenio

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón acordó realizar una selección de entidades colaboradoras para el Programa “1 hora de *parking gratuito*”. Estas entidades colaboradoras actuarán de enlace entre la Concejalía de Economía y los beneficiarios de las ayudas que se convoquen destinadas a financiar parcialmente el coste de la primera hora de aparcamiento en los Parkings ubicados en el *Área Comercial Urbana de Pozuelo Pueblo*.

II. Que ambas partes consideran que, por razones de eficacia en la gestión y a fin de conseguir una mejor prestación de servicios a los beneficiarios de las ayudas, y de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012), acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

Primera. Objeto de la colaboración

El objeto de este convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la entidad----- de acuerdo con la convocatoria de fecha-----de 2022, por la que se convocan las ayudas relativas al programa “1 hora de *párking gratuito*” en régimen de concurrencia competitiva, así como la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión y se procede a su convocatoria (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº de -----de 2022).

Segunda. Entidad colaboradora



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

La empresa _____ es una entidad colaboradora al cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por la que se establecen las bases reguladoras y con la cláusula novena de la convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva relativa al Programa “1 hora de parking gratuito”, la mercantil ha sido seleccionada como entidad colaboradora que participará en su gestión, y acredita el cumplimiento de los requisitos y las condiciones de solvencia económica y técnica previstas en la mencionada convocatoria.

Tercera. Plazo de duración.

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente al cumplimiento del objeto definido en la cláusula primera y estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cuarta. Obligaciones de la entidad colaboradora

La entidad colaboradora se obliga, además de lo establecido en la cláusula undécima de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a lo siguiente:

- Asumir la tramitación y gestión ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de las ayudas de los beneficiarios, en los términos expresados en la cláusula octava de la convocatoria.
- Tener parking abierto al público en la *Zona comercial urbana de Pozuelo Pueblo* del municipio de Pozuelo de Alarcón todos los días laborables del año.
- Comunicar a la Concejalía de Economía cualquier variación que se produzca en los datos inicialmente indicados para adherirse al convenio, garantizando la confidencialidad de los datos suministrados
- Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Hacienda pública del Estado, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- Someterse a las actuaciones de inspección y control el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pueda efectuar respecto a la gestión de estas ayudas y que permitan la justificación financiera ante la Intervención General Municipal y el Tribunal de Cuentas.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la cofinanciación en todas las actuaciones que se deriven de la ejecución del programa, en cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 6.2, letra h), de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. En concreto, deberán hacer constar, en su publicidad o en la información que generen en relación con el programa subvencionado, la cofinanciación por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

- Conservar los justificantes originales y el resto de la documentación relacionada con la ayuda otorgada durante un período de cinco años desde su concesión, y deberán restituir las cantidades percibidas en los casos en que concurra causa de reintegro.
- Disponer de los medios técnicos adecuados para la tramitación de la citada convocatoria.
- Facilitar cuanta información y documentación precise para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.
- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará la información necesaria en relación al NIF de la entidad colaboradora. De oponerse a la comprobación mencionada, deberá presentar copia del NIF de la entidad colaboradora (no del representante legal).
- Que autoriza al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para que recabe la información necesaria para conocer si el solicitante de la adhesión está al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. De no dar la autorización para la comprobación mencionada anteriormente, deberá presentar certificación justificativa de estar al corriente con sus obligaciones con los organismos señalados anteriormente.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón asume las siguientes obligaciones:

- Pagar a la entidad colaboradora la cantidad correspondiente al 90% del coste de los tickets vendidos a los beneficiarios de la ayuda con cargo a la cantidad destinada en la convocatoria de ayuda.
- Colaborar en la difusión y publicidad de la actividad entre el tejido comercial y vecinos del municipio.

No se fija contraprestación económica a favor de la entidad colaboradora.

Sexta. Registro especial de operaciones

La entidad colaboradora, para facilitar la justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria, llevará un registro especial de las operaciones que se realicen dentro del programa, que estará a disposición de la Concejalía de Economía Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de la Intervención General Municipal y demás órganos fiscalizadores.

En este registro se guardará una copia de la documentación justificativa de las operaciones registradas.

Séptima. Requisitos de la entidad y de los beneficiarios

Los requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones son los que se especifican en las cláusulas incluidas en el Capítulo II de la convocatoria.

Octava. Justificación de las subvenciones

Los beneficiarios justificarán las subvenciones, a través de la entidad colaboradora, en los plazos y en la forma prevista en la cláusula incluidas en el Capítulo IV de la convocatoria.

Novena. Causas de resolución

Serán causas de resolución del presente Convenio:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

- El vencimiento del plazo de duración.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra.

El incumplimiento de alguna obligación dimanante de este Convenio, cuando sea imputable a una de las partes, dará lugar a responsabilidad de la parte infractora. La resolución del Convenio se llevará a cabo sin perjuicio de la tramitación de los compromisos adquiridos con anterioridad sobre expedientes en curso.

Décima. Incumplimiento de las obligaciones por la entidad colaboradora y graduación de su alcance

1. En el supuesto de que el establecimiento adherido incumpliese cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio de colaboración, en la convocatoria, así como en la normativa que resulte aplicable, el órgano que concedió la ayuda, mediante la oportuna resolución de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho de la entidad colaboradora a percibir los fondos correspondientes a las ventas realizadas.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las entidades colaboradoras que durante el transcurso del programa cometan irregularidades en torno a las obligaciones exigidas para el correcto funcionamiento del mismo, tales como, falsear la fecha de la venta, campañas de promoción que no incluyan los requisitos exigidos o no descontar el importe de la ayuda en el momento de la compra, serán automáticamente dados de baja del programa en curso mediante resolución del órgano competente para autorizar la adhesión.

3. El alcance del incumplimiento será total y afectará a la totalidad de la solicitud de liquidación en los siguientes casos:

- a) Falseamiento de las condiciones para ser entidad colaboradora.
- b) La no justificación o la justificación fuera del plazo.

4. En el caso en el que incumplimiento afecte únicamente a determinadas ventas, el importe que procede reconocer se minorará en el porcentaje del alcance del incumplimiento. Entre otros, se consideran causas del incumplimiento de una venta específica:

- a) Efectuar la venta con anterioridad al inicio del periodo de ventas o con posterioridad al plazo de 1 mes desde la publicación de la resolución de concesión, falseando la documentación justificativa de la venta.
- b) La justificación insuficiente de una venta, por no aportar la documentación requerida.
- c) Cualquier otra que afecte de forma individual a una venta específica.

Undécima. Incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios

En el supuesto de que el comprador incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en la convocatoria, obstaculizase la labor inspectora o se detecte falseamiento o tergiversación de los datos o documentación aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, podrá denegar la concesión de la ayuda y declarar la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar el importe del descuento aplicado por la entidad colaboradora más los intereses de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

En estos casos, el Ayuntamiento tramitará el pago a la entidad colaboradora por el descuento realizado en el momento de la compra, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones imputables a la misma.

Duodécima. Protección de datos de carácter personal

Ambas partes quedan obligadas al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y la libre circulación de datos personales y a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en aquellas normas que puedan ser de aplicación.

Los datos personales contenidos en este documento y aquellos que sean facilitados para la ejecución del presente convenio, en base a la formalización y ejecución del presente Convenio y como tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público otorgada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán tratados por la Concejalía de Economía e Innovación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar el expediente de colaboración y gestionar las obligaciones establecidas en este Convenio.

Los datos no serán cedidos ni comunicados salvo en los casos previstos en la Ley. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Del mismo modo, declaran haber sido informados sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrán consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

Decimotercera. Naturaleza administrativa

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se considera incluido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Corresponden al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución propia de los negocios jurídicos administrativos, sin perjuicio de la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer de eventuales controversias.

Decimocuarta. Normativa reguladora

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la convocatoria de las ayudas, en la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de la misma, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2022, y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

(firma)
La Alcaldesa

(firma)
Por la entidad colaboradora

La entidad colaboradora remitirá el convenio firmado por el representante legal. El convenio de colaboración firmado por la Alcaldesa se remitirá a la entidad colaboradora una vez resuelta la solicitud de adhesión.

ANEXO IV
SOLICITUD DE AYUDAS PARA FINANCIAR EL COSTE DE LA PRIMERA HORA DE
APARCAMIENTO EN LOS PARKINGS UBICADOS EN EL ÁREA COMERCIAL URBANA DE
POZUELO PUEBLO

(*) Datos publicables

1. DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)							
NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL (*):						CIF/NIF(*):	
NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:		BLOQUE:		PISO:		PUERTA:	
C.P.		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			
TELÉFONO:				TELÉFONO MÓVIL:			
CORREO ELECTRÓNICO DEL COMERCIO:							
2. DATOS DEL REPRESENTANTE (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)							
NOMBRE Y APELLIDOS:							
DNI/NIE:			TELÉFONO:				
CORREO ELECTRÓNICO:							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:							
NÚMERO:		BLOQUE:		PISO:		PUERTA:	
C.P.		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
NOTIFÍQUESE A:		PERSONA SOLICITANTE <input type="checkbox"/>			PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/>		
<p>Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/certlogin?method=enter</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo el envío de avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil de la persona indicada.</p>							
4. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (*)							
NOMBRE COMERCIAL:							
DIRECCIÓN DEL COMERCIO:						Nº:	
LOCAL:		TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:			
5. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A CONSULTAR (salvo indicación expresa en contrario)							
<p>El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o facilitando su consentimiento en aquellas consultas que lo requieran. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.</p>							
Rfª	Documento a consultar			Organismo al que se realiza la consulta			



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

I	DNI/ NIE/ NIF del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)	Dirección General de la Policía	
II	CIF de la entidad solicitante (en el caso de que el solicitante sea una empresa)	Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Rfª	Documento que se aporta/autoriza su consulta	Organismo al que se realiza la consulta	Autorizo
III	Consulta de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la entidad/empresario individual solicitante	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	<input type="checkbox"/>

6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Certificado de situación del titular del comercio en el censo de actividades económicas de la AEAT

7. DECLARA RESPONSABLEMENTE (por sí o por la entidad a la que representa):

Que conoce el contenido de las bases de la convocatoria y que cumple con los requisitos establecidos en ella.

8. PVP DE LOS TICKETS:

P.V.P. del ticket subvencionado	Importe subvencionado por ticket	Precio de venta del ticket subvencionado
1,50€	1,35€	0,15€

8. SOLICITUD DE TICKETS (*)

(marcar las casillas correspondientes en cada aparcamiento hasta un máximo de 1.000 tickets entre ambos aparcamientos)

APARCAMIENTO DE PLAZA MAYOR		APARCAMIENTO DE PLAZA PADRE VALLET	
Nº de tickets a adquirir	Importe por la compra de los tickets en cada aparcamiento	Nº de tickets a adquirir	Importe por la compra de los tickets en cada aparcamiento
<input type="checkbox"/> 100 tickets	15€	<input type="checkbox"/> 100 tickets	15€
<input type="checkbox"/> 200 tickets	30€	<input type="checkbox"/> 200 tickets	30€
<input checked="" type="checkbox"/> 300 tickets	45€	<input type="checkbox"/> 300 tickets	45€
<input type="checkbox"/> 400 tickets	60€	<input type="checkbox"/> 400 tickets	60€

<input type="checkbox"/>	500 tickets	75€	<input type="checkbox"/>	500 tickets	75€
<input type="checkbox"/>	600 tickets	90€	<input type="checkbox"/>	600 tickets	90€
<input type="checkbox"/>	700 tickets	105€	<input type="checkbox"/>	700 tickets	105€
<input type="checkbox"/>	800 tickets	120€	<input type="checkbox"/>	800 tickets	120€
<input type="checkbox"/>	900 tickets	135€	<input type="checkbox"/>	900 tickets	135€
<input type="checkbox"/>	1.000 tickets	150€	<input type="checkbox"/>	1.000 tickets	150€
Nº de tickets totales (entre los dos aparcamientos):					

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2022

El/la Beneficiario/a o Representante legal de la entidad.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de subvención así como los contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica serán tratados por la Concejalía de Economía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de la valoración, tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto de la subvención.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el ejercicio de los poderes públicos que le confieren derivados de la legislación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso facilitado para las consultas de datos que lo requieren, así como el envío de avisos al correo electrónico y/o teléfono móvil indicado.

Los datos identificativos del solicitante podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En su caso, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago de la ayuda solicitada.

Del mismo modo el firmante declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de la solicitud de ayuda, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información o, en su caso, consentimiento.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  043E 6A3Y 0Z3S 5U6T 13S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00B9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

 Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCÓN	ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS AYUDAS DE MINIMIS PERCIBIDAS POR EL SOLICITANTE
--	---

D./D^a. _____

_, con NIF/NIE _____ en representación de la
entidad _____, con

NIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, además de la presente solicitud de ayuda, en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso:

- No ha obtenido ayudas y/o subvenciones sujetas a la regla de minimis de institución/es pública/s hasta el día de la fecha
- Ha obtenido las siguientes ayudas y/o subvenciones sujetas a la regla de minimis, de la/s siguiente/s institución/es pública/s hasta el día de la fecha:

Fecha de solicitud	Institución	Proyecto/Actividad	Importe solicitado	Ayuda concedida

En Pozuelo de Alarcón, a _____ de _____ de 2022

El/la Beneficiario/a o Representante legal de la entidad.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de subvención de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica serán tratados por la Concejalía de Economía e Innovación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento, en el ejercicio de los poderes públicos que le confieren derivados de la legislación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la finalidad de la registrar la presente declaración de responsable como aportación del proyecto a la solicitud de subvención. Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento además de por las personas que tengan encomendada la función interventora y las previstas legalmente. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Del mismo modo el firmante declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org. En el caso de que en este documento se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante, el mismo quedará obligado a informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información o, en su caso, consentimiento.»

2º.- Publicar la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en formato de extracto, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL